



SELLO QVARTO. DIEZ MARAVILLAS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y SEIS.

Esta Villa de Botana En veinte y cinco dias del  
 mes de Abril de mill seiscientos y seis años. El Consejo  
 Justicia y Vecindad desta dha Villa. Se juntó en las sal  
 las Vaxas de su ayuntamiento donde lo acordaron para  
 ir a dar con fechos las cosas tocantes al servicio de Dios  
 nuestro Señor con humildad desta Republica lo señorearon  
 Damian de Meda Corregidor Dn Salvador de Guela natural  
 Alcalde ordinario desta Villa Por Sumas  
 Dn Juan de Guela natural  
 Dn Felix de Ganoza Sanchez Alcalde provincial  
 Dn Felix mza Salas  
 Dn Bar. de Ganoza mza mza ful  
 Dn Simon mza Salas abogado de la Real Chancilleria  
 Dn Luis mza Salas  
 Dn Diego de Ganoza Sanchez Procurador Sindico del comu  
 todos Vecindades Cajera Taxas deste Consejo estando en  
 forma del acuerdo con los señores  
 Abundo Vizcaino de esta Villa una Carta expedida por  
 Don Maxim de molina. Vocador General de las Ventas de  
 el Reyno de Navarra. En que se contiene como se en cargo  
 cargo. En virtud de despacho de sumas. El nuevo Inquisitor  
 de la V. Señoria de millon y dos por ciento. En que se  
 mas. año de seruido balerse. En esta y veinte años. Que  
 se por vez. de dho nuevo Inquisitor. quisiese esta Villa a  
 copiar. a cada una de las. Quiera por dho señores acord  
 daron. Se le dexanda a dho Dn Maxim de molina. que  
 si le rubiere que para. cada una de las. esta Villa por  
 Grami. En virtud de nuevo mill y. Enca da un año

